

Nuevas normas de publicación de la Revista Médica del Uruguay

La Revista Médica del Uruguay (RMU) constituye un esfuerzo del Sindicato Médico del Uruguay (SMU) por mantener actualizada nuestra profesión en los más diversos y amplios temas que involucran al quehacer médico cotidiano. Es una revista biomédica que cumple con los estándares y exigencias requeridos por las bases de datos más prestigiosas de América Latina. Su periodicidad constante, su disponibilidad amplia y gratuita on-line, junto a la característica de estar completamente financiada por el SMU y, en consecuencia, absolutamente independiente de la industria u otras fuentes de financiación, le otorgan una ubicación única dentro de las publicaciones biomédicas nacionales⁽¹⁾.

La difusión del conocimiento médico, en sus más diversas ramas y visiones, es una tarea más que necesaria en un mundo en constante movimiento. Nuestra profesión se actualiza y cambia de manera vertiginosa en los tiempos que corren. Difundir y actualizar el conocimiento médico constituye una obligación de todos quienes bregamos por mejorar la calidad de la asistencia sanitaria de nuestro país. Pero no basta con difundir el conocimiento, sino que se debe verificar la pertinencia de lo que se da a conocer al cuerpo médico y exigir –permanentemente– la máxima calidad y rigor científico en lo que se aspira a publicar. Pero tampoco basta con esto, todas estas etapas deben ajustarse a un proceso cristalino de revisión de los textos que se envían para ser considerados para publicar en la RMU. Estas exigencias internas de la RMU son, en efecto, el reflejo de las exigencias que la propia revista impone a los autores para enviar sus manuscritos.

Este laborioso proceso de exigencias mutuas –internas de la RMU y hacia los autores– requiere, obviamente, el establecimiento de pautas o normas de publicación que sean una referencia para los autores y para la propia RMU. Las normas que regían hasta hoy datan del año 2009 y constituyeron un singular aporte para nuestra revista, incluyendo avances muy significativos que mantienen plena vigencia⁽²⁾. Cabe señalar, entre estos, el establecimiento de un doble arbitraje de todos y cada uno de los artículos enviados a consideración de la RMU, sin que los árbitros ni los autores conozcan de quién procede el artículo ni quién realiza el arbitraje respectivamente. Además, se establecieron claramente las bases para definir y declarar los conflictos de interés y se exigió el apego estricto a las normas éticas de la investigación, entre otros aspectos de importancia. Sin embargo, este tiempo transcurrido nos ha permitido conocer nuevas expectativas de nuestros lectores, imaginar nuevas oportunidades de publicación y ordenar algunas publicaciones para establecer un razonable equilibrio entre todos los tipos de artículos publicados^(3,4).

La RMU, si bien, en términos generales, mantiene su formato y exigencias habituales, incorpora algunos aspectos que consideramos relevante informar. Se establecen los criterios de autoría que rigen a las publicaciones biomédicas, los que deberán ser declarados por los autores en su carta de presentación, estableciendo el grado de participación en la investigación y manuscrito. Se han incorporado nuevas secciones y suprimido otras que, desde hace un buen tiempo, no atraen a los autores. Se incorpora una sección de artículos “originales breves”. Aspiramos a que esta sección estimule una mayor generación de originales por los profesionales. Está orientada particularmente a trabajos que, sin constituir “originales convencionales”, pretenden comunicar resultados preliminares o estudios piloto claramente necesarios para generar trabajos más ambiciosos. Se incorpora la sección Artículos especiales con el fin de delimitar algunos rubros que vienen aumentando y que no tenían, hasta el momento, una sección específica en la revista y que, por su relevancia, bien lo merecen. Esta sección contendrá artículos de educación médica, bioética, historia de la medicina, entre otros que puedan surgir, y cuya comunicación se entienda pertinente al cuerpo médico nacional. Asimismo, se incorpora una sección Comentario editorial para invitar a un referente en un tema que se publique en ese número, a que haga sus comentarios y señale los principales aportes del trabajo publicado y los aspectos que quedan por investigar y co-

nocer. Por último, se han actualizado las citas bibliográficas ajustándolas a las nuevas tendencias e incorporaciones en la materia⁽⁵⁾.

En las nuevas normas de publicación de la RMU, cada nueva sección cuenta con su descripción y requisitos específicos que regirán la consideración y eventual publicación de los artículos. Finalmente, conviene señalar que las exigencias y características ya establecidas por la RMU, previamente reseñadas, mantendrán plena vigencia.

Todas estas actualizaciones han sido minuciosamente compiladas por el equipo que integra el Comité Editorial. Nuestro desafío consiste en tener una publicación exigente, referente y ambiciosa, abarcando diversos temas de salud y siempre al servicio de la calidad sanitaria y de la producción científica nacional. Esperemos que esta actualización sea bienvenida por el cuerpo médico nacional y nos permita tener una mejor RMU. Contamos con ustedes.

Dr. Álvaro Danza
Comité Editorial de la Revista Médica del Uruguay

1. **Montalbán A.** Los 25 años de la Revista Médica del Uruguay. Rev Méd Urug 1999; 15(3):163-4.
2. **Consejo Editorial.** Normas de publicación de originales. Rev Méd Urug 2009; 25(3):198-200.
3. **Folle LE.** Arbitraje en la Revista Médica del Uruguay: su importancia, propósitos y alcances. Rev Méd Urug 1997; 13(3):147-8.
4. **Consejo Editorial.** Dos cambios en el proceso editorial en el camino del mejoramiento continuo. Rev Méd Urug 2009; 25(3):139-40.
5. **International Committee of Medical Journal Editors.** Recommendations for the conduct, reporting, editing and publication of scholarly work in medical journals. Philadelphia, PA: ICMJE, 2014. Disponible en: <http://www.icmje.org/about-icmje/faqs/icmje-recommendations/>. [Consulta: marzo 2014].